

BECAS FAECP-COLOPLAST (R4-R5) PARA ESTANCIAS HOSPITALARIAS 2024

La Fundación Asociación Española de Coloproctología (FAECP) tiene entre sus fines fomentar el interés por la Coloproctología entre nuestros jóvenes profesionales y por ello ha decidido convocar BECAS para el año 2024 dirigidas a Médicos Internos Residentes de Cirugía General y del Aparato Digestivo, **R4 y R5** durante el año de disfrutar la ayuda, con especial interés en esta área específica. Las becas están destinadas a estancias en centros hospitalarios, con objeto de favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento de técnicas diagnósticas y/o terapéuticas en el campo de la Coloproctología.

La convocatoria incluye **4 BECAS PARA CENTROS NACIONALES o EXTRANJEROS dotadas con 2.500 €.**

BASES:

1.- Podrán concurrir todos los miembros asociados en formación de la AECP (socio junior), R4 y R5 durante el año de disfrutar la ayuda, que cuenten con el aval de un socio de la AECP perteneciente a su Servicio o Unidad, ambos al corriente del pago de las cuotas. Se admitirán las solicitudes de aquellos aspirantes que hayan ya tramitado el ingreso en la AECP.

2.- La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente on-line a través del formulario

<https://intranet.pacifico-meetings.com/amsysweb/?idFF=1165>

3.- En la página web de la Asociación Española de Coloproctología, <http://www.aecp-es.org>, encontrarán las instrucciones y los modelos de solicitud que obligatoriamente se han de utilizar. El plazo de presentación comienza a partir del día de la publicación en la página web de la AECP y finalizará el **15 de enero de 2024** a las 23:59 hrs.

4.- Los interesados deberán presentar la solicitud con la siguiente documentación:

- Proyecto que justifique la solicitud
- Carta Aval de un socio de la AECP miembro del Servicio o Unidad
- Currículum Vitae según CVN, la AECP utilizará para su evaluación el Currículum Vitae normalizado (CVN) de la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología (FECYT) <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Documento de Autobaremo debidamente cumplimentado con los datos que figuran en su CVN, disponible para su descarga en el apartado becas y premios de la web de la AECP junto a la convocatoria de estas becas o a través del enlace https://www.aecp-es.org/images/AUTOBAREMO_CVN.pdf
no será valorada ninguna solicitud enviada sin este documento.
- Aceptación del Hospital o Centro donde vaya a desarrollar el aprendizaje
- Autorización del Hospital o Centro que le autorice a desplazarse el tiempo deseado.
- Informe sobre el interés de la estancia firmado por el jefe del Servicio y el Tutor de residentes

5.- La mitad de la cuantía de la beca asignada se entregará al inicio de la estancia y el resto una vez finalizado el proyecto y entregados el certificado del Centro Receptor de la estancia y una memoria resumen, según modelo disponible en la web www.aecp-es.org . Se aplicarán las retenciones fiscales de acuerdo con la legislación vigente. La concesión de la ayuda no presupone el pago de los importes pendientes cuando, a juicio del Jurado, el investigador incumpla alguna de las bases de la convocatoria.

*6.- La estancia deberá tener una **duración mínima de un mes y podrá disfrutarse desde el momento de concesión de la beca hasta un máximo de 12 meses posteriores**. En determinadas circunstancias especiales se podrá barajar la posibilidad de aumentar el periodo de disfrute. Para ello se deberá solicitar a la Junta Directiva permiso y acreditar justificación.*

7.- El jurado estará formado por los miembros del Comité de Educación y Formación Continuada de la AECP, así como aquellos que la JD delegue.

*8.- El fallo del jurado será inapelable, se comunicará a los interesados y se hará público durante la **XXVII Reunión Nacional de la AECP del 2024**. En caso de no realizarse el congreso se habilitará una forma para comunicarlo oportunamente. El jurado podrá declarar la beca desierta o repartir su dotación entre dos o más solicitudes.*

9.- La participación en la Convocatoria supone la aceptación de sus bases.

10.- No podrá acceder al mismo tipo beca si ya ha disfrutado una, de la misma categoría, en los dos años anteriores a esta convocatoria.

11.- No se podrá solicitar más de una beca de estancia en cada convocatoria.

12.- No se podrá solicitar estancias para más de un centro en la misma beca.

Atentamente
Comité de Educación y Formación Continuada de la AECP